

Programa MD-PhD CNIC-SEC

Convocatoria 2026

Bases reguladoras

Objetivo del Programa:

El Programa MD-PhD CNIC-SEC tiene como objetivo la formación de personal médico residente en investigación avanzada en el ámbito de la cardiología y las enfermedades cardiovasculares. Esta iniciativa promueve la integración del desarrollo asistencial con la actividad investigadora, permitiendo a los participantes trasladar los conocimientos adquiridos a sus respectivos centros del Sistema Nacional de Salud.

Esta colaboración entre la Sociedad Española de Cardiología (SEC) y el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC) ofrece a las personas beneficiarias acceso a un entorno de investigación de excelencia, así como a una amplia red de expertos en la disciplina, facilitando el desarrollo de sus tesis doctorales.

La convocatoria para el programa es anual, con apertura en el mes de abril. Se otorgarán hasta un máximo de 6 plazas mediante un proceso de selección competitivo que valorará el mérito, el proyecto y la motivación de los candidatos.

Personas Beneficiarias:

El programa está dirigido a profesionales médicos residentes de Cardiología o Cirugía Cardiovascular, que sean miembros de la SEC y estén al menos en su segundo año de residencia en el momento de la inscripción. Se valorarán los antecedentes académicos, la experiencia investigadora previa (si la hubiere) y el interés demostrado en seguir una carrera en investigación.

Duración:

La duración del programa es de 3 años, durante los cuales el médico residente desarrollará su tesis doctoral en un proyecto aprobado y supervisado por expertos en el CNIC.

Requisitos:

Para ser elegible, las personas solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser profesional médico residente en Cardiología o Cirugía cardiovascular y estar cursando al menos el segundo año de residencia en un Hospital del SNS fecha de cierre de la convocatoria.
2. Ser miembro de la SEC.
3. Contar con la aprobación de su hospital de origen para participar en el programa de manera compatible con su actividad y formación asistencial.

Condiciones del Programa:

Las personas seleccionadas para este programa deberán:

- Formalizar su inscripción en un programa de doctorado en una universidad española.
- Comprometerse a realizar su proyecto de tesis doctoral bajo la supervisión de un jefe de grupo del CNIC y en colaboración con un comité de tesis. Este comité estará formado por:
 - El director de tesis (jefe de grupo del CNIC),
 - Un investigador clínico externo designado por la SEC, y
 - Un investigador independiente del CNIC que acompañará y orientará al doctorando en su trayectoria investigadora.
- Realizar una estancia a tiempo completo de un mínimo de tres meses en el CNIC. Esta estancia se puede realizar dentro del Programa INVESMIR CNIC-SEC, un programa orientado a profesionales médicos en formación con interés en la investigación biomédica.

Dotación Económica:

Cada doctorando/a recibirá en una cuenta gestionada por el CNIC una dotación total de 3.000 euros, destinada a cubrir:

- Las tasas de tutela académica del programa de doctorado, las tasas de defensa de tesis y de emisión del título de doctorado.
- Los gastos de impresión de la tesis doctoral.
- La asistencia a congresos y cursos relacionados con el proyecto de investigación.

Plazo y Proceso de Solicitud:

La convocatoria estará abierta desde el 21 de abril hasta el 15 de junio de 2026.

Las candidaturas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud completo, disponible en el sitio web del CNIC.
2. Carta de motivación en la que expongan sus razones para participar en el programa, sus objetivos de investigación y su compromiso con el desarrollo profesional en el ámbito cardiovascular.
3. Curriculum Vitae actualizado, que incluya su formación, experiencia asistencial e investigadora, y publicaciones (si las hubiere).
4. Expediente académico universitario.
5. Aprobación del hospital de origen para participar en el programa de manera compatible con su formación asistencial.
6. Plan inicial de investigación, describiendo el tema propuesto para la tesis y los objetivos preliminares.

Proceso de Selección:

El proceso de selección incluirá una evaluación de los méritos académicos y profesionales del/de la candidato/a, así como de la viabilidad del proyecto propuesto. Los/las candidatos/as finalistas podrán ser invitados a una entrevista con miembros del comité de selección del CNIC y de la SEC.

Otras consideraciones:

1. El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del CNIC y de la SEC. Si resultara necesario, se podrá aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.
2. Esta convocatoria podría estar cofinanciada por el Proyecto "Centros de Excelencia Severo Ochoa" del Ministerio de Ciencia e Innovación.
3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de los datos personales de las personas físicas, la información personal que nos pueda facilitar a través de la solicitud queda registrada por el CNIC (F.S.P) con la finalidad de tramitar el objeto de la convocatoria. El tratamiento de sus datos personales cuenta con la autorización legal por ser necesario para la gestión de la misma. Estos datos personales no serán comunicados a tercero alguno salvo que usted emita autorización expresa o así venga exigido por una ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de algún tratamiento específico, portabilidad, decisiones automatizadas y oposición al tratamiento descrito en la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares, C/Melchor Fernandez Almagro, 3 (28029) Madrid. Para el caso de que Vd. precise información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales,

por favor, dirija su consulta a dpo@cnic.es y consulte el siguiente link: <https://www.cnic.es/es/privacidad>

El tratamiento de la Información personal conforme a lo descrito en el apartado anterior, es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.

4. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de las personas participantes en programas o estancias formativas se regirán por las normas publicadas en la página web del CNIC: <https://www.cnic.es/es/formacion/normativa>
5. El Código de buen gobierno y código ético de la Fundación CNIC y el Código de Buenas prácticas Científicas del CNIC (<https://www.cnic.es/es/transparencia>) deben de ser respetados por todas las personas beneficiarias de los Programas de Formación del CNIC. El departamento de RRHH proporcionará al personal investigador información sobre la carta europea del personal investigador.
6. El CNIC respeta y promueve los principios de la Carta Europea del Personal Investigador y del Código para la selección de Investigadores/as en el ámbito de la normativa europea y española, y especialmente el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, género, raza, religión, estatus, orientación sexual, características sexuales, identidad o expresión de género, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social.
7. Con el objetivo de que las personas que hayan interrumpido su actividad por razones relacionadas con la maternidad o paternidad no vean interrumpida su formación, el CNIC promueve la participación de estas personas en las acciones y programas formativos y valorará especialmente estas circunstancias mediante una medida de acción positiva de modo que en igualdad de puntuación, tendrá preferencia las personas participantes en la convocatoria que tenga interrumpida su actividad laboral por permisos de maternidad, paternidad o situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia, excedencia por maternidad o excedencia para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o en situación de medidas preventivas contra la violencia de género. Solo en caso de empate de méritos, se procederá a seleccionar a la persona del género menos representado como medida de acción positiva de acuerdo con el Plan de Igualdad vigente.
8. El CNIC garantiza, en su ámbito de actuación, el principio de igualdad durante la relación formativa o laboral y para el acceso a la misma, no pudiendo establecer discriminación alguna, directa o indirecta, basada en motivos de origen, incluido el racial o étnico, sexo, edad, estado civil, religión o convicciones, opinión política,



orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales, afiliación sindical, condición social, lengua dentro del Estado y discapacidad, siempre que las personas sean aptas para desempeñar el trabajo o acción formativa de que se trate.

Madrid, 17/04/2026

Alberto Sanz Belmar
Director Gerente, CNIC